

## **PREGUNTA**

El presente documento es para solicitar se modifique la presentación de los balances a 31 de Diciembre del año 2009 y se solicite a los oferentes los últimos cinco estados financieros del 31 de Diciembre de 2008 hacia atrás, ya que a la fecha la mayoría de las empresas están terminando de cerrar el año contable en mención. Por otra parte no se ha vencido los plazos para presentar declaración de renta para personas naturales y jurídicas y así dejar en firme los respectivos balances. Por lo anterior se contaría con un balance de prueba de año 2009 el cual no sería real y esto se prestaría para inflar dichos montos, por consiguiente se solicita solo tener en cuenta los balances hasta 31 Diciembre de 2008 hacía atrás y así garantizar que los proponentes cumplan con lo estipulado en el presente proceso.

## **RESPUESTA**

En el numeral 6 del llamado a licitación se establece:

Tener un volumen de facturación promedio de obras de construcción realizadas por el proponente en los últimos cinco (5) años, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, igual o mayor a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000).

Igualmente en la subclausula IAL 5.5(a) **Sección II. Datos de la Licitación**, se establece lo siguiente:

IAL 5.5(a) Tener un volumen de facturación promedio de obras de construcción construidas en los último cinco (5) años, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 calculado como la sumatoria de la facturación de los últimos cinco (5) años, dividida por 5, igual o mayor a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000)

La facturación debe ser evidenciada: a) a partir de los ingresos operacionales tomados de cada balance de los últimos cinco años, en donde se anexen las respectivas anotaciones a los balances y se evidencie que los ingresos son por concepto de construcción de obras civiles, ó b) por medio de certificaciones de contratos de construcción de obras civiles ejecutados que respalden la facturación.

**La facturación del año 2009 debe ser evidenciada por medio de certificaciones de contratos de construcción de obras civiles ejecutados que respalden la facturación.**

Para efectos de la evaluación esta información deberá expresarse en SMMLV de conformidad con lo establecido en la Sección IV numeral 1.3 Información para la Calificación.

Precisamente, teniendo en cuenta que los balances no se encuentran aprobados para la fecha de entrega de las propuestas, se estableció que la facturación correspondiente al año 2009, se demuestre por medio de certificaciones de las obras facturadas en ese periodo.

## **PREGUNTA**

En el numeral 6 para determinar la experiencia solicitan en un contrato 1000 ml en la construcción de redes de acueducto en diámetro mayor o igual a 8". Serviría la experiencia adquirida en la construcción de un distrito de riego, teniendo como base que se utiliza tubería de acueducto?

## **RESPUESTA**

No se acepta esta solicitud, las condiciones de trabajo de la tubería de riego son muy inferiores a la tubería de acueducto.

## **PREGUNTA**

De la lectura de los pliegos, se observa contradictorio al tenor de los señalado en el numeral 6, donde solicitan demostrar la experiencia en un contrato terminado, pero en el numeral 5,5 subnumeral b), para calificar la experiencia contemplan que para demostrar la experiencia como contratista principal se debe tener al menos terminada el 70% de la obra. Siendo así sería viable presentar como experiencia un acta parcial con una ejecución superior al 70% del contrato y que cumpla con el ítem de diámetro y longitud de tubería.

## **RESPUESTA**

En la subclausula de los datos de la licitación IAL 5.5. b) se establece el requisito en los siguientes términos:

Tener experiencia en **contratos de obras terminadas** que contemplen la CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO EN DIAMETRO MAYOR O IGUAL A OCHO ( 8" ) EN UNA LONGITUD MAYOR O IGUAL A MIL METROS LINEALES ejecutados en los últimos diez ( 10 ) años contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación. Esta experiencia debe ser demostrada únicamente en un (1) contrato.

De conformidad con lo anterior, la experiencia debe acreditarse en un contrato de obra terminado.

## **PREGUNTA**

En el numeral 5,6 se establece que cuando se conforme un consorcio cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25% de los requisitos mínimos para licitantes individuales, la condición anterior vulnera lo preceptuado por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 al tratar de imponer condiciones que exceden la ley. La norma en cita pretende

que dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta y no da origen a una persona jurídica distinta de quienes lo integran. De suerte que imponer condiciones que limiten la voluntad de asociarse riñe con los postulados legales cuando es precisamente la ley la que ha indicado como deben responder los consorciados.

## **RESPUESTA**

La presente licitación se ejecuta con Normas del Banco Mundial debido a que es el organismo financiador de las obras, lo cual es permitido por la Ley y el manual de contratación interno de la Empresa, aclarando que ésta por ser una Empresa de Servicios Públicos mixta no está sometida al Estatuto de Contratación de la Administración Pública de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994. En las normas del citado Organismo esta es la forma establecida para solicitar los requisitos para asociaciones o consorcios.

## **PREGUNTA**

Solicitamos confirmar que solo basta presentar la póliza de seriedad y el clausulado adjunto para cumplir garantizar la seriedad de la oferta considerando que en esta póliza más clausulado se describe con detalle los términos y condiciones del anexo FORMULARIO MODELO PARA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Esta solicitud es originada ya que cuatro aseguradoras autorizadas del país han observado la expedición del amparo por la suscripción adicional del formulario modelo de garantía. Adicionalmente hacemos referencia al proceso de licitación 003 de 2009 optimización acueducto u construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de la Aurora Municipio de Chiriguaná Cesar, llevado a cabo por la Alcaldía de Chiriguaná y el Banco Mundial, del cual la firma fue favorecida y se solicitó una aclaración similar aceptada por la Entidad.

## **RESPUESTA**

Mediante el Adendo 3 se sustituye la póliza de seriedad de la oferta por la declaración de mantenimiento de la Oferta.

## **PREGUNTA**

Elevo solicitud con el fin de solicitar modificación a los pliegos de condiciones de la licitación en lo concerniente a la póliza de seriedad de la oferta toda vez que a nuestros intermediarios de seguros han tenido inconvenientes con la emisión de las respectivas pólizas establecidas en el numeral 17. La dificultad radica con el diligenciamiento y

firma del anexo A formulario modelo para garantía de oferta solicitados en la sección X de los pliegos de condiciones debido a que las aseguradoras se comprometen a emitir pólizas sin los demás formalismos exigidos los cuales son trámites innecesarios. Debido a la dificultad en la consecución de la póliza de seriedad solicitamos ante Ustedes evaluar nuestra petición en el sentido de emitir un documento adicional a los pliegos donde se excluya el diligenciamiento y firma del anexo A comentado. A su vez solicitamos igualmente ampliación del plazo, toda vez que la consecución de las garantías ha retrasado la elaboración de la propuesta técnico- económica.

### **RESPUESTA**

Mediante el Adendo 3 se sustituye la póliza de seriedad de la oferta por la declaración de mantenimiento de la Oferta.

### **PREGUNTA**

En relación con el numeral 5.5. numeral 1 literal a) volumen de facturación promedio. Cuando se conforma un consorcio, la idea de la creación del mismo es sumar capitales y experiencias para poder proceder a participar en las licitaciones, con el anterior artículo en vez de mejorar las posibilidades lo que se hace es desmejorarlas ya que si un licitante tiene mejor capital, pero no posee la experiencia necesaria, y otro por el contrario tiene la experiencia pero no posee el capital, no pueden sumar experiencia y capital, ya que se les esta aplicando una condición que no favorece en mejorar oportunidades, por lo cual se considera dicho artículo no equitativo en oportunidad de participar y convierte a los consorcios asociaciones inútiles para participar en las licitaciones. En espera de mejorar el artículo de que la experiencia y el capital sean sumados, pero no promediados para dar una mejor oportunidad a los oferentes.

### **RESPUESTA**

Debido a que la Licitación se adelanta conforme las normas de El Banco mundial, dicho organismo estable esta forma para tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos para los integrantes de los consorcios o asociación.

### **PREGUNTA**

En la Sección I numeral 5 CALIFICACIONES DEL LICITANTE subnumeral 5.3 literal F que expresa: informes sobre el estado financiero del licitante, tales como estado de perdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco años y en la sección IV INFORMACION PARA LA CALIFICACION subnumeral 1.7. que expresa

"informes financieros de los últimos cinco años: balance, estado de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc" ¿a que se refiere específicamente? balance general, estado de resultados, certificación, dictamen del revisor fiscal y notas a los estados financieros? ¿ Que pasa si debemos anexar dictamen del revisor fiscal para el año 2009 que aun no ha sido emitido por el mismo?

### **RESPUESTA**

Debe presentarse de los últimos cinco años Balance, Estado de pérdidas y ganancias, certificados y dictaminados y notas a los estados financieros. En el pliego está contemplado que, para la facturación del 2009, se piden las certificaciones correspondientes a las obras que hayan ejecutado en el 2009, para cumplir con el requisito de la facturación.

### **PREGUNTA**

En la Sección II DATOS DE LA LICITACION numeral IAL 5.5. a) que expresa en su tercer párrafo "la facturación del año 2009 debe ser evidenciada por medio de certificaciones de contratos de construcción de obras civiles ejecutados que respalden la facturación. Para efectos de la evaluación esta información deberá expresarse en SMMLV de conformidad con lo establecido en la Sección IV numeral 1.3. información para la calificación. ¿Como se podrá soportar una facturación de 2009 que corresponde a contratos que no se habían terminado y se estaban ejecutando a la fecha?¿Para expresar dicha información en SMMLV se debe elaborar el cuadro de relación de contratos de la Sección IV, numeral 1, subnumeral 1.3.?

### **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta que las empresas no cuentan con balances aprobados correspondientes a 1 año 2009 y la evaluación se realiza con base en los ingresos operacionales, que reflejan la facturación por obras, es necesario que los licitantes presenten las certificaciones de la facturación de los contratos ejecutados en el 2009 y la facturación hasta diciembre 31 de 2009, de los contratos en ejecución, pero no terminados, los cuales deberán presentar en pesos y en SMMLV, igualmente deberán relacionar la información, en el cuadro de relación de contratos de la Sección IV, numeral 1, subnumeral 1.3.

### **PREGUNTA**

La documentación solicitada en la sección IV, numeral 2 información para la calificación, numeral 1 personas naturales o individuos miembros de asociaciones: ¿aplica también para personas jurídicas? ¿Para el punto 1.2. volumen de facturación promedio de los últimos cinco años se deberá diligenciar algún cuadro?¿A que se refiere en el numeral 1.3. cuando expresa: "En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en SMMLV utilizada para

el rubro 1.2. anterior. También detalle las obras en construcción o contratadas, incluyendo las fechas estimadas de terminación." ¿Que tiene que ver el numeral 1.2 con el 1.3?

**RESPUESTA**

En el 2. Información para la Calificación numeral 1, las Personas naturales o individuos miembros de Asociaciones, aplica para toda clase de personas, incluidas las jurídicas.

Para el punto 1.2 El volumen de facturación promedio de obras de construcción realizadas por el proponente en los últimos cinco (5) años 2005, 2006, 2007,2008 y 2009, igual o mayor a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000), se debe presentar de acuerdo a lo establecido en la subclausula IAL 5.5 (a) de la Hoja de Datos, que establece:

<b>IAL 5.5(a)</b>	<p>Tener un volumen de facturación promedio de obras de construcción construidas en los último cinco (5) años, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 calculado como la sumatoria de la facturación de los últimos cinco (5) años, dividida por 5, igual o mayor a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000)</p> <p>La facturación debe ser evidenciada: a) a partir de los ingresos operacionales tomados de cada balance de los últimos cinco años, en donde se anexen las respectivas anotaciones a los balances y se evidencie que los ingresos son por concepto de construcción de obras civiles, ó b) por medio de certificaciones de contratos de construcción de obras civiles ejecutados que respalden la facturación.</p> <p>La facturación del año 2009 debe ser evidenciada por medio de certificaciones de contratos de construcción de obras civiles ejecutados que respalden la facturación.</p> <p>Para efectos de la evaluación esta información deberá expresarse en SMMLV de conformidad con lo establecido en la Sección IV numeral 1.3 Información para la Calificación.</p>
-------------------	---

El numeral 1.3 establece: "En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en SMMLV utilizada para el rubro 1.2. anterior, esto lo que quiere decir es que debe utilizar la información dada para el 1.2 como parte de la información que se debe completar para el numeral 1.3., y una es complemento de la otra.

**JOSE GIOVANI OBANDO SALDARRIAGA**  
Subgerente técnico Operativo